



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA -.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR CONCURSO, POR TURNO LIBRE,
PLAZAS DE MONITORES DE LA ESCUELA DE VERANO 2018 COMO PERSONAL LABORAL
TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**

PRIMERA.- El objeto de la convocatoria es la selección mediante concurso, de plazas como "MONITORES DE LA ESCUELA DE VERANO 2018", subvencionadas por la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2016-2019. **El número de plazas a cubrir dependerá directamente del número de niños/as que participen.**

La contratación será de duración determinada (obra o servicio determinado), por un periodo de un mes y medio a media jornada y con dedicación de 20 horas semanales, distribuidas en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Legislación aplicable: la selección se regirá por las presentes bases, y en todo lo no previsto en las mismas, se aplicarán la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

SEGUNDA.- La selección se hará mediante concurso consistente en la valoración de méritos por aplicación de los criterios recogidos en la Base Séptima.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes:

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española. No obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder a la selección, en igualdad de condiciones que los españoles, en los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.


b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Tener formación específica relacionada con Educación Infantil, ya sea Formación Universitaria: Magisterio, Trabajo Social, Educación Social o equivalente, o dentro de la Formación Profesional aquellos ciclos que pertenecen a la Familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, tales como Técnico en Educación Infantil, Integración Social, Animación Sociocultural.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no

Código Seguro De Verificación:	AHBySTKsG/eJl8etK360kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	06/06/2018 10:42:48
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AHBySTKsG/eJl8etK360kg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

g) No haber sido condenado por delitos contra la libertad e identidad sexual.

CUARTA.- Solicitudes:

Las instancias, según el modelo que acompaña como Anexo a las presentes bases, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficina, de 9 a 14 horas, en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **seis días hábiles**, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios, y deberán contener la declaración de que el interesado/a reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior.


Junto con las solicitudes, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- 1.-Fotocopia del D.N.I.
- 2.-Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere el apartado c) de la Base Tercera (o, en su caso, justificante de haber abonado los derechos de su expedición). Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en el apartado c) de la citada Base Tercera, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación del órgano competente en tal sentido.
- 3.-Acreditación de los méritos alegados, mediante fotocopias de los documentos en que quede constancia fidedigna de los mismos o mediante certificados expedidos por los órganos competentes. (Los títulos o diplomas de los Cursos acreditados deberán presentarse compulsados, reservándose el Tribunal el derecho de solicitar el original de cualquier documento)
- 4.-Programa de Actividades para la Escuela de Verano 2018 que proponga el aspirante.
- 5.-Currículum Vitae

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de tres días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se concederá a los aspirantes excluidos un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanasen dicha exclusión, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria. En la misma Resolución, se indicará la composición del Tribunal.

Código Seguro De Verificación:	AHBySTKsG/eJ18etK360kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	06/06/2018 10:42:48
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AHBySTKsG/eJ18etK360kg==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA -.**

Los plazos empezarán a computarse desde la publicación de la convocatoria en el Tablón de anuncios.

SEXTA.- Tribunal calificador.

PRESIDENTE: Un representante del personal funcionario o laboral fijo del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.

VOCALES: Dos representantes del personal funcionario o personal laboral del Ayuntamiento, designados por el Alcalde y un representante del personal funcionario o personal laboral del Ayuntamiento designado por el Alcalde a propuesta de la representación de los trabajadores

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de ella en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus componentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los tribunales, cuando concurren causas legales.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

El tribunal no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas que contravengan este límite.

SÉPTIMA.- El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a los siguientes criterios:

-Baremación de criterios (máximo 5 puntos): El Tribunal realizará la baremación según los siguientes criterios. Para la valoración de la documentación aportada, será necesario respecto de los títulos, diplomas o cursos **acreditados deberán presentarse compulsados, reservándose el Tribunal el derecho de solicitar el original de cualquier documento y respecto a la experiencia, aportación de la copia del contrato de trabajo o certificado de empresa y certificado de vida laboral.**

- 1) Valoración del Programa de Actividades para la Escuela de Verano 2018 presentado por el aspirante.....
Máximo 3 puntos**
- 2) Por Cursos de Formación relacionados con el puesto de trabajo al que se opta:
máximo 2 puntos, aplicados de la siguiente forma:**

Código Seguro De Verificación:	AHBySTKsG/eJl8etK360kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	06/06/2018 10:42:48	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/AHBySTKsG/eJl8etK360kg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

Cursos de 0 a 50 horas.....	0,15 puntos
Cursos de 51 a 100 horas.....	0,25 puntos
Cursos de 101 a 200 horas.....	0,5 puntos
Cursos de 201a 400 horas.....	.0,75 puntos
Cursos de más de 400 horas.....	1 punto

-Entrevista Personal (Máximo 3 puntos): La entrevista versará sobre los temas relacionados con el Programa de actividades a desarrollar en la Escuela de Verano.

Sólo realizarán la entrevista personal aquellos/as aspirantes que, en la baremación de criterios, alcancen una puntuación mínima de 2 Puntos.

La puntuación final obtenida por cada aspirante será el resultado de sumar los puntos obtenidos en los apartados de la entrevista personal y valoración del Programa de Actividades, méritos acreditados y cursos de formación. En caso de producirse empate, se resolverá por sorteo.

OCTAVA.- Finalizada la selección, el Tribunal publicará el resultado del concurso, por orden de puntuación mediante el correspondiente Acta, que incluirá la propuesta del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. Dicha acta se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se elevará al Alcalde para la formalización del correspondiente contrato laboral con el aspirante con mayor puntuación.

NOVENA.- Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzca renuncia del aspirante seleccionado antes de formalizar con él el correspondiente contrato laboral, se podrá acudir al siguiente candidato con mejor puntuación que figure en el Acta del Tribunal, con quien se suscribirá el contrato.

DÉCIMA.- Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	AHBySTKsG/eJl8etK360kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	06/06/2018 10:42:48	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AHBySTKsG/eJl8etK360kg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

ANEXO I

“SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS ”

Plaza a la que aspira: PLAZA DE MONITOR DE LA ESCUELA DE VERANO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

Convocatoria: Resolución de Alcaldía nº

Datos personales

Primer apellido :	
Segundo apellido:	
Nombre:	
Fecha y lugar de nacimiento:	
D.N.I. nº:	
Domicilio:	
Municipio, Cód. Postal y Provincia:	
Teléfono de contacto:	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos señalados en la convocatoria anteriormente citada, aceptando expresamente las Bases que rigen dicha convocatoria.

Asimismo aporta los siguientes documentos previstos en la Baremación:

Fecha y firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Isla Mayor.

Código Seguro De Verificación:	AHBySTKsG/eJl8etK360kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	06/06/2018 10:42:48	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AHBySTKsG/eJl8etK360kg==			